

CUADRO DE MODIFICACIONES A LA POLITICA DE CLIENTES

POLITICA DE CLIENTES ACTUAL	POLITICA DE CLIENTES MODIFICADO
<p>4.7 ARBITRAJE FACILITADOR</p> <p>La SAB realiza operaciones de arbitraje facilitador el cual consiste en comprar/vender valores extranjeros inscritos en la Bolsa de Valores de Lima en un mercado e inmediatamente venderlo/comprarlo en otro mercado.</p> <p>La SAB realiza arbitraje facilitador, cuando un cliente desea realizar una operación de compra/venta en el mercado local, pero al ser éste un mercado poco líquido, la SAB realiza la operación de compra/venta en el mercado extranjero por cuenta propia y paralelamente realiza la operación contraria en el mercado local teniendo como contraparte al CLIENTE que solicitó la operación con la única finalidad de facilitar al cliente la ejecución de la operación solicitada.</p> <p>Al realizar el arbitraje facilitador habrá un diferencial de precios entre ambos mercados, ello debido a que las operaciones realizadas por cuenta propia de la SAB en el mercado extranjero y local para lograr el arbitraje facilitador generan comisiones y contribuciones que debe pagar directamente la SAB. Pese a que las operaciones están sujetas a la volatilidad de los mercados, en especial de los mercados extranjeros, la SAB procura que el diferencial sea lo más acotado posible.</p> <p>La situación descrita puede generar, adicionalmente a la comisión por negociación cobrada al cliente, un beneficio a la SAB, el cual se encuentra acotado por las condiciones de mercado y las reglas fijadas por la Bolsa de Valores de Lima.</p>	<p>4.7 ARBITRAJE FACILITADOR</p> <p>La SAB realiza operaciones de arbitraje facilitador el cual consiste en comprar/vender valores extranjeros en un mercado e inmediatamente venderlo/comprarlo en otro mercado.</p> <p>La SAB realiza arbitraje facilitador, cuando un cliente desea realizar una operación de compra/venta en el mercado local, pero al ser éste un mercado poco líquido, la SAB realiza la operación de compra/venta en el mercado extranjero por cuenta propia y paralelamente realiza la operación contraria en el mercado local teniendo como contraparte al CLIENTE que solicitó la operación con la única finalidad de facilitar al cliente la ejecución de la operación solicitada.</p> <p>Al realizar el arbitraje facilitador habrá un diferencial de precios entre ambos mercados, ello debido a que las operaciones realizadas por cuenta propia de la SAB en el mercado extranjero y local, sea público o privado, para lograr el arbitraje facilitador generan comisiones y contribuciones que debe pagar directamente la SAB. Pese a que las operaciones están sujetas a la volatilidad de los mercados (oferta-demanda), en especial de los mercados extranjeros, la SAB procura que el diferencial sea lo más acotado posible.</p> <p>La situación descrita puede generar, adicionalmente a la comisión por negociación cobrada al cliente, un beneficio a la SAB, el cual se encuentra acotado por las condiciones de mercado y en el caso de los valores de renta variable, adicionalmente a las reglas fijadas por la Bolsa de Valores de Lima.</p>